



SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO ACTUARIAL

CIRCULAR N° 1864

SANTIAGO, 12 ENE 2001

FONDO NACIONAL DE SUBSIDIO FAMILIAR. REMITE DECRETO SUPREMO QUE CONTIENE LOS MARCOS PRESUPUESTARIOS REGIONALES PARA EL AÑO 2001 E INFORMACION DESGLOSADA POR COMUNAS.

- 1.-Con el objeto de que proceda a dictar la correspondiente resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N°18.611, se remite a Ud. el Decreto N° 84, del 15 de diciembre del año 2000, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija para el año 2001 los marcos presupuestarios regionales para el beneficio de subsidio familiar.
- 2.-Para efectos que Ud. disponga de una mayor información al dictar la Resolución en relación con el beneficio de subsidio familiar, se adjunta a la presente Circular los siguientes antecedentes, relativos a las comunas de su región, que se consideraron en la determinación del número máximo mensual de nuevos cupos de subsidios, establecidos en el Decreto Supremo N° 84, antes citado:

lista de espera a octubre de 2000, de postulantes al subsidio familiar, por tramos de puntaje Cas-2 y Municipalidades de la región y

Número de subsidios familiares que mes a mes vencerán en cada comuna en el año 2001, por cumplimiento de tres años de concedidos.

Saluda atentamente a Ud.,




XIMENA C. RINCON GONZALEZ
SUPERINTENDENTA


JMDLF
DISTRIBUCION

- Sres. Intendentes (Incluye Decreto y Anexos)
- Sr. Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo
- Ministerio del Interior (Incluye Decreto)